



**INTERVENCION GENERAL AYUNTAMIENTO  
MORON  
PLAZA AYUNTAMIENTO (EL), NÚM. 0001  
PLAN:P01  
41530 MORON DE LA FRONTERA  
SEVILLA**

Participo a Vd. que el Excmo. Ayuntamiento PLENO en sesión ORDINARIA de fecha 21 de ENERO de 2016 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**016 URGENCIAS.-**

Por el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a estudio y consideración del Pleno los siguientes asuntos:

**a) Concesión de subvención a la Federación de Agrupaciones y Peñas Carnavalescas de Morón (FEPAC).-**

Conoce la Corporación de Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 20-1-2016 que, transcrita, dice:

*"Este Ayuntamiento tiene la necesidad de conceder una subvención, conforme al artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permitiría "con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", a la entidad Federación de Agrupaciones y Peñas Carnavalescas de Morón (FEPAC), subvención que además está consignada en el presupuesto d2016 (prorrogado de 2015).*

*Dicha ley mencionada, en su artículo 34, punto 4, dice expresamente que "Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada".*

*Todo ello, no eximirá a la entidad subvencionada incumplir el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones que estipula el procedimiento de justificación de dicha subvención-*


*Ante todo lo expuesto, por medio de la presente propone se dictamine favorablemente lo siguiente:*

*1.- Aprobar la concesión de subvención a la Federación de Agrupaciones y Peñas Carnavalescas de Morón (FEPAC), consignada en el Presupuesto 2016 (prorrogado de 2015) en la partida 3340-480, y por importe de 15.000,00 €.*

*2.- Ejecutar pago a cuenta de la mitad de dicha subvención (7.500 €), con el fin de garantizar la ejecución de las acciones subvencionadas por la misma.*

*3.- Proceder al pago de la segunda parte de la subvención (7.500 €), cuando la entidad subvencionada justifique todo el proyecto ejecutado.*

*4.- Dar traslado a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento para que tengan conocimiento".*

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <a href="http://www.ayto-morondelafrontera.org/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=XQR2RkHESumoxo%2FV7UYrMA">http://www.ayto-morondelafrontera.org/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=XQR2RkHESumoxo%2FV7UYrMA</a>	
<b>FIRMANTE - FECHA FIRMA</b>	<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>
17208698Y SERRANO LAPEÑA ASCENSION - 28/01/2016 13:26:59	 XQR2RkHESumoxo/V7UYrMA



Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de ANDALUCÍA

Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA  
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1  
41071 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00060270013



9028010852 Nº Certificado: 1619608900058

AGUSTIN I BARRERA GARCIA  
ASOC CULTURAL FORO DE EXPERTOS PEÑAS Y A  
BARDA PAZ (LA) 7 BLOQUE 7, PLANTA 1, PUERTA D  
41530 MORON DE LA FRONTERA  
SEVILLA

### COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 27 de enero de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 6LSW35T925FFNEZP en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	<b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b> Número de Identificación Fiscal Provisional
		<b>G90245747</b>
Denominación <b>ASOC CULTURAL FORO DE EXPERTOS PEÑAS Y ASOCIACIONES</b> Razón Social <b>CARNAVALESCAS DE MORON DE LA FRONTERA (EN CONSTITUCION)</b> Anagrama Comercial:		
Domicilio Social <b>CLLON PESCAO (DEL), S/N</b> <b>PEÑA EL SIGUIRIN</b> <b>41530 MORON DE LA FRONTERA - (SEVILLA)</b>		
Domicilio Fiscal <b>CLLON PESCAO (DEL), S/N</b> <b>PEÑA EL SIGUIRIN</b> <b>41530 MORON DE LA FRONTERA - (SEVILLA)</b>		
Administración de la AEAT <b>41095 UTRERA</b> Fecha N.I.F. Provisional: <b>27-01-2016</b> Código Electrónico: <b>7FABC233F5734428</b>		